



INSTITUTO SUPERIOR
TECNOLÓGICO
TUNGURAHUA

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO TUNGURAHUA

INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE – PERIODO ACADÉMICO 2021 – II

1. INTRODUCCIÓN

Evaluar el desempeño de un docente significa evaluar el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, así como el rendimiento y logros obtenidos de acuerdo a su cargo, durante un tiempo determinado y de conformidad con los resultados esperados. Se pretende dar a conocer a la persona evaluada sus puntos fuertes y sus necesidades formativas para mejorar su actuación profesional y contribuir así a la mejora de la calidad de la educación.

El presente instructivo tiene como finalidad principal organizar, regular y aplicar adecuadamente los procesos de evaluación del desempeño docente del Instituto Superior Tecnológico Tungurahua. De fundamental importancia es señalar que el presente instructivo, responde en cada una de sus partes y consideraciones a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Evaluación docente aprobado por OCS.

2. OBJETO DE EVALUACIÓN.

Evaluar a todos los Docentes que laboran en las Carreras de la institución, misma que la realizarán los estudiantes que se encuentren legalmente matriculados, autoridades, pares académicos y delegados de coordinaciones involucradas (vinculación e investigación) durante el período académico a evaluarse, conforme el Reglamento de Evaluación Docente aprobado.

3. INSTRUMENTOS.

Los Instrumentos para la Evaluación del Desempeño Docente son: la Heteroevaluación, Autoevaluación y Coevaluación por los Directivos, por el Par Académico y las comisiones de Investigación y Vinculación, los mismos que fueron aprobados conforme el Reglamento de Evaluación Docente aprobado.

4. CONVOCATORIA.

El Vicerrector/a Académico convocará a la Comunidad del ISTT a través de un oficio circular, en la página web y mediante los medios de comunicación que dispone la institución, a la participación plena y responsable en el proceso de Evaluación del Desempeño Docente, tanto a estudiantes como docentes que trabajan en las distintas Carreras, esta se la realizará 8 días antes del proceso

5. RESPONSABLES.

- a. El Vicerrector Académico hará llegar a cada Coordinador/a el Instructivo con el respectivo Cronograma y los Instrumentos, para su socialización.
- b. Los Coordinadores de carrera se encargarán de informar las actividades y fechas establecidas en el cronograma de evaluación a los señores Docentes de cada carrera.
- c. El o la Coordinador/a de Aseguramiento de la Calidad del ISTT será el encargado de supervisar la respectiva socialización por parte de los señores Coordinadores de Carrera conjuntamente con la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente. Además de ser observadores del cumplimiento de las fechas establecidas en cada una de las actividades a realizarse en el proceso.
- d. La Comisión de Evaluación del Desempeño Docente del ISTT, elaborará los cuadros de pares evaluadores a partir de los Colectivos de Cátedra disponibles por parte del vicerrectorado para la evaluación de las actividades de docencia como la Coevaluación, así también para las comisiones de investigación, vinculación y entregará a las autoridades todo lo referente a gestión, estos listados deberán ser aprobados por las autoridades de la institución y entregados al Coordinador/a de Carrera, quién será responsable de entregar las herramientas de evaluación a los Docentes.

Los docentes serán evaluados en todas las Asignaturas impartidas y en las Carreras que laboraron, por lo tanto, tendrán un informe de evaluación de cada una de ellas.

Para el caso de la evaluación de actividades de docencia, elaborará los cuadros de Pares con los docentes evaluadores, según el campo de formación, área, cátedra o semestre a la que pertenece la asignatura que impartió durante el período académico en proceso de evaluación.

- e. Los miembros de la Comisión de Evaluación Docente de cada Carrera coordinarán con el Coordinador/a de Carrera para la entrega de las herramientas individuales de cada docente para su respectiva revisión, notificarán a vicerrectorado si algún docente no fue evaluado por el Coordinador/a o Par Académico y realizará conjuntamente con el Coordinador/a de cada Carrera el informe definitivo que será enviado a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad de acuerdo a las fechas establecidas en el Cronograma.
- f. La Comisión de Evaluación del Desempeño Docente del ISTT, serán los encargados de recibir, custodiar y tabular toda la información generada durante este proceso establecido. (Autoevaluación, Heteroevaluación y coevaluación)

6. SOCIALIZACIÓN.

- a. El Coordinador/a de Carrera con el apoyo de la Comisión de Evaluación Docente del ISTT, deberá convocar tanto a estudiantes como a docentes a una asamblea en la que se dará a conocer la realización del proceso de evaluación. Es importante hacer énfasis en el cumplimiento de las fechas establecidas y que deben realizar de manera honesta, libre de presiones y con criticidad.
- b. Se socializará los siguientes documentos: Cronograma de actividades del proceso, Instructivo para la aplicación, Proceso de Apelación e Instrumentos. En el caso de los estudiantes se socializará el instrumento respectivo y a los docentes se socializarán los cuatro instrumentos.
- c. Se deberá obtener evidencias de la socialización realizada, la cual será entregada a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

7. APLICACIÓN.

- a. La aplicación de los cuatro instrumentos se realizará mediante el sistema informático que ha previsto ISTT conforme el cronograma.
- b. Si el sistema informático presenta alguna falla al momento de efectuar la evaluación, es necesario realizar la captura de pantalla para justificar cualquier situación de incumplimiento o dar solución al impase.

8. EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (Heteroevaluación).

Todos los estudiantes evaluarán con el instrumento correspondiente, a todos los docentes, que les hayan impartido asignaturas en el periodo académico en curso.

9. AUTOEVALUACIÓN.

Todos los docentes del ISTT deberán autoevaluarse con el instrumento correspondiente. Si es docente de varias asignaturas y trabaja en más de una Carrera, la autoevaluación será única y se replicará el resultado en el resto de asignaturas y Carreras.

10. EVALUACIÓN POR PARES ACADÉMICOS.

Los Pares Académicos son los Docentes delegados de los Colectivos Académicos de cada campo o área de formación, cátedra o semestre, a la que pertenece la asignatura que impartió el docente evaluado. Conforme los cuadros elaborados por la Comisión de Evaluación Docente del ISTT y aprobados por el OCS.

11. EVALUACIÓN POR LA AUTORIDAD

La coevaluación autoridad, será realizada por rectorado, evaluará a los docentes que laboren en el ISTT, todo lo relacionado a la gestión que realizan; la comisión de evaluación docente le hará llegar los instrumentos respectivos.

12. EVALUACIÓN DOCENCIA

La coevaluación docencia, será realizada por vicerrectorado o su delegado, evaluará a los docentes que laboren en el ISTT, todo lo relacionado a lo académico; la comisión de evaluación docente le hará llegar los instrumentos respectivos.

13. LA CALIFICACIÓN DE CADA DOCENTE.

El cálculo se lo realizará con las herramientas informáticas disponibles y autorizadas por el OCS, en función de lo que establece el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente sobre las ponderaciones de cada componente, es importante que el docente conozca cuál es el procedimiento utilizado para obtener su calificación. Este se realiza de la siguiente manera:

Sumatoria de los puntajes ponderados de: estudiantes 30% + autoevaluación 10 % + del directivo 10 % + docencia 15% + del Par Académico 15% + Investigación 10% y Vinculación 10%.

Para obtener el puntaje de cada componente se realiza de la siguiente manera:

a. Evaluación de Estudiantes:

- Promedio de calificaciones asignadas por cada estudiante.
- Promedio general de todos los estudiantes.
- Puntaje porcentual.
- Puntaje ponderado sobre 30.

b. Autoevaluación:

- Promedio de calificaciones asignadas por el docente.
- Puntaje porcentual.
- Puntaje ponderado sobre 10

c. Directivo:

- Promedio de calificaciones asignadas por el directivo.
- Puntaje porcentual.
- Puntaje ponderado sobre 10.

d. Docencia:

- Promedio de calificaciones asignadas por el directivo.

- Puntaje porcentual.
 - Puntaje ponderado sobre 15.
- e. Par Académico:
- Promedio de calificaciones asignadas por cada par académico.
 - Promedio de los pares académicos evaluadores.
 - Puntaje porcentual.
 - Puntaje ponderado sobre 15.
- f. Investigación:
- Promedio de calificaciones asignadas por el directivo.
 - Puntaje porcentual.
 - Puntaje ponderado sobre 10.
- g. Vinculación:
- Promedio de calificaciones asignadas por el directivo.
 - Puntaje porcentual.
 - Puntaje ponderado sobre 10.

14. PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

- a. La Comisión de Evaluación del Desempeño Docente del ISTT, será la encargada de tabular la información, para el proceso de la Evaluación del Desempeño Docente.
- b. La información que se hará llegar es la siguiente:
- Informe individual del docente que contiene: promedio por componente (heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación par-directivo), porcentaje, ponderación, puntaje final y equivalencia.
 - Matriz de resultados por Carrera: listado de docentes con puntaje por componente, porcentaje, ponderación y calificación final.
 - Matriz de Fortalezas y Debilidades en cada uno de los componentes e indicadores.

15. INFORME DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

- a. La Comisión de Evaluación del Desempeño Docente del ISTT, elaborará el informe, en base a la información tabulada.

- b. Este informe contiene los siguientes elementos:
- Oficio por parte del Coordinador/a de Carrera, dirigido a la Dirección de Aseguramiento de la Calidad del ISTT, indicando que se ha cumplido el proceso de evaluación docente.
 - El informe propiamente dicho con los siguientes aspectos:
 1. Datos informativos.
 2. Resultados.
 3. Fortalezas y debilidades.
 4. Casos de apelación y resoluciones.
 5. Acciones de mejora y acompañamiento.
 6. Firmas de la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente.
 7. Matrices Excel con:
 - Resultados por la Carrera.
 - Resultados desempeño evaluación docente (matriz de fortalezas y debilidades) y
 - Informe de apelaciones (si existe)

16. PROCESO DE APELACIÓN.

Conforme a lo que establece el Reglamento de Evaluación del Desempeño Docente del ISTT, los docentes pueden hacer uso del recurso de apelación a las calificaciones, cuando no estén conformes con la evaluación realizada, únicamente, en los componentes del Par Académico y del Directivo. En las instancias y plazos establecidos en el cronograma de Evaluación del Desempeño Docente.

- a. Para realizar la apelación el docente debe seguir el siguiente proceso.
1. Revisar su informe individual en el que consta la evaluación de los cuatro componentes.
 2. En el caso de no estar conforme con la evaluación del Par Académico o del Directivo, debe dirigir un oficio al OCS en la que se mencione el componente o los indicadores específicos a los que apela, para ello debe argumentar y presentar las evidencias pertinentes, esto se lo debe realizar en el término de 3 días.

3. El OCS, si considera que la apelación procede, remitirá, sea al Directivo evaluador o al Par Académico el oficio respectivo para que se revise la calificación, en el término de 2 días.
 4. El Evaluador (Directivo o Par Académico) podrá ratificar o rectificar argumentadamente la evaluación realizada, y comunicará por escrito al OCS sobre el resultado de la apelación, en el término de 2 días.
 5. El OCS emitirá en el término de 4 días el informe, firmado por la Secretaria, con la resolución de los casos de apelación que se han presentado, al Coordinador de Carrera para que proceda a registrar los resultados, en el término de 2 días.
 6. La Comisión Evaluación del Desempeño Docente emitirá un nuevo informe individual y de carrera con los respectivos cambios.
- b. En los casos de incumplimiento de la evaluación por el Directivo o del Par Académico. Si en el informe individual del docente se encuentra la ausencia de la evaluación sea del Directivo o del Par Académico, la Comisión de Evaluación del Desempeño Docente comunicará de manera inmediata al OCS sobre la falta cometida, para que este máximo organismo, conmine al cumplimiento de esta obligación a quienes no lo han hecho, y se resuelvan estos casos en el mismo tiempo del periodo. apelaciones.

DEROGATORIA

Deróguese toda normativa o resolución de igual o menor jerarquía que se opongan al presente reglamento.

Aprobado en la ciudad de Ambato, a los veinte y ocho (28) días del mes de marzo del 2022, en sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.



Firmado electrónicamente por:
**MARYUXI
ALEJANDRA
CASTILLO ORDNEZ**



Firmado electrónicamente por:
**FLAVIA
MONSERRATH
CHANGO VELA**

Lic. Maryuxi Castillo Mg.
PRESIDENTA DEL OCS

Lic. Monserrath Chango Msc
SECRETARIA OCS